

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
REGIÓN METROPOLITANA SURORIENTE**

**CMR-0072-2017**

En Santiago, a 25 de enero de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional Subrogante doña **MARITZA VEGA MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.062.697-7, ambas domiciliadas en Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago, Región Metropolitana y **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, rol único tributario N° 71.912.200-0, debidamente representada por su Vicerrector Académico, don **MANUEL ANGEL PÉREZ PASTÉN**, cédula de identidad N° 8.729.858-2, de ahora en adelante "**el prestador**", ambos con domicilio en calle General Jofré N° 462, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Fundación Integra contrata a **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** para que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas ApresdeS Inclusión del año 2017. La preparación de estas jornadas se realizará fuera de las dependencias de la oficina regional y su relatoría en lugares acordados por Fundación Integra.

**CLÁUSULA TERCERA:** En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, la prestación de los servicios señalados, los cuales se deberán realizar en las siguientes fases:

- Hito 1 – Diseño y relatoría de jornada de 8 horas diurna y vespertina: El objetivo de este hito es nivelar en temáticas claves a los equipos educativos a través de un acercamiento a los sentidos y características del liderazgo para la calidad educativa y buen trato. Asimismo, permitirá comprender la base teórica y práctica del liderazgo apreciativo, distributivo y pedagógico. Contará con la participación de 28 relatores expertos en Liderazgo y 28 facilitadores.

Este Hito se realizará el 1 y 2 de marzo de 2017.

- Hito 2 – Diseño de jornada interna: Se identificarán las fortalezas y oportunidades de mejora respecto al liderazgo para la calidad Educativa y dimensiones asociadas a partir de la aplicación de Pauta de Autodiagnóstico. Asimismo, se determinará de manera situada las prácticas formales e informales de retroalimentación y reconocimiento en sala cunas, jardines infantiles y otras modalidades no convencionales. En este hito trabajarán los expertos de la Universidad en conjunto con el Equipo de Integra para el diseño de la jornada de trabajo interna y se realizará durante el mes de abril.
- Hito 3 – Diseño y relatoría de jornada de 8 horas diurnas y vespertina: Se profundizará en técnicas que favorezcan la comunicación para la retroalimentación con comunidades educativas (niños, niñas, familias y comunidad). Se contará con la participación de 28 relatores expertos en la temática del Liderazgo.
- Hito 4 – Diseño de jornada interna: Se identificarán las estrategias de retroalimentación, reconocimiento y trabajo con la comunidad educativa en salas cunas y jardines infantiles de acuerdo a la realidad de cada espacio educativo. Trabajarán los expertos de la Universidad en conjunto con el equipo de integra para el diseño de la jornada de trabajo interna. Se realizará durante los meses de octubre y noviembre del año 2017.

**CLÁUSULA CUARTA: UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato y al presupuesto detallado de fecha 16 de enero del año 2017, el cual se entiende parte integrante del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en la propuesta y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA QUINTA:** Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de **\$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

Fundación Integra hará tres pagos al prestador por concepto de honorarios, de acuerdo a la calendarización según los montos que corresponden por horas de trabajo de la siguiente manera:

Primer pago: Preparación e Hito 1: **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).**

Segundo pago: Hito 2,3 y 4: **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).**

Cada pago será efectuado una vez terminada la jornada, contra aprobación del servicio encomendado por

parte de la coordinadora de Integra y dentro de los 30 días hábiles luego de la entrega de la boleta de honorarios correspondiente y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley.

En todos los casos Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las boletas entregadas por **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**.

**CLÁUSULA SEXTA:** El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Póliza de Seguros a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **01 de marzo de 2018**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios Jornada Aprendes 2017". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señala.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el último día hábil de cada mes indicado en la cláusula tercera, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

**CLÁUSULA NOVENA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**.



**MANUEL ANGEL PÉREZ PASTEN**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA  
HENRÍQUEZ  
PROVEEDOR



**MARITZA VEGA MUÑOZ**  
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE  
FUNDACIÓN INTEGRA- REGIÓN  
METROPOLITANA SURORIENTE